



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6644/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0127/10/16

Toluca, México, 04 de Noviembre de 2016

**JORGE ANDRADE ARROYO**  
**NINGUNO PARCELA EJIDAL 147 Z1 P1 S/N EL XOLACHE I**  
**TEXCOCO**  
**56170 TEXCOCO, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/5513/2016 de fecha 06 de Septiembre de 2016, para el predio denominado PREDIO PARTICULAR DENOMINADO "EXHACIENDA TIERRA BLANCA", que cuenta con el código de identificación G-15-093-TIE-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 28.437 Metros cúbicos	5	4	8	16621623	16621627
leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 37.915 Metros cúbicos	6	5	10	16621628	16621633
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 113.746 Metros cúbicos	12	11	22	16621611	16621622

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mafalantes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. Yolotsi de Jesús Olivares Rosales.- Directora General de PROBOSQUE del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EAM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES  
RECIBIDO  
08 NOV 2016  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

